



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
SECRETARÍA GENERAL
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
LANZAROTE

ACTA N° 06/2016

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

Alcaldesa-Presidenta

Doña María Dolores Corujo Berriel

Concejales

Don Alexis Tejera Lemes
Doña M^a de los Dolores Fernández Vega
Don Victoriano Antonio Rocío Romero
Doña Alma M^a González Mauri
Don Raúl de León de León
Don David Rocío Pérez
Doña Isabel Sosa Corujo
Doña Yésica Pérez Miranda
Don Juan José Rivera Ortega
Don Esteban Manuel Rodríguez Fernández
Don Emilio Gil Pérez
Doña Paula Corujo Callero
Don Luis Miguel Curbelo Morín
Don Juan Antonio Valencia Naranjo
Don Óscar Pérez Pérez

Secretario General

José Manuel Fiestas Perdomo

En San Bartolomé, Lanzarote, siendo las catorce horas del día siete de noviembre de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Señores Concejales anteriormente relacionados, al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario urgente que corresponde en primera convocatoria y cuyo llamamiento ha sido cursado de forma legal.

Abierto el acto y declarado público por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, comprobada la existencia de cuórum suficiente de asistencia por el que levanta esta Acta, se da lectura al primer punto del orden del día, el cual reza como sigue,

PRIMERO.- DECLARACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Por la Alcaldesa-Presidenta se manifiesta que la urgencia de la presente convocatoria obedece a que en los plazos establecidos dentro de las bases que regulan las subvenciones a entidades deportivas, se ha detectado que por el procedimiento administrativo del departamento de



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

intervención y en los requerimientos que se hacen a las entidades deportivas, pudiera ser que no se llegara a tiempo para justificar dicha subvención antes del 30 de diciembre, recortándose los plazos establecidos en las bases en diez días menos, siendo este el motivo de la celebración de esta sesión.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación somete a votación la urgencia de la presente sesión, resultando aprobada por 13 votos a favor y 3 abstenciones.

VOTOS A FAVOR

- **Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):**
Doña María Dolores Corujo Berriel, don Alexis Tejera Lemes, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma M^a González Mauri, doña M^a Dolores Fernández Vega y don Raúl de León de León.
- **Concejales de Coalición Canaria (CC):**
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo
- **Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)**
Doña Yésica Pérez Miranda
- **Concejales del Partido Popular (PP):**
Don Juan José Rivera Ortega.
- **Concejales del Partido Vecinal para el Progreso (PVPS):**
Don Esteban Manuel Rodríguez Fernández y don Emilio Gil Pérez.
- **Concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé (VSB)**
Don Óscar Pérez Pérez

ABSTENCIONES

- **Concejal de Somos Lanzarote (SOMOSLAN)**
Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín
- **Concejal de Canarias Decide: Izquierda Unida Canaria-Los Verdes-Unión del Pueblo-Alternativa Republicana (IUC-LV-UNIDAD DEL PUEBLO-ALTER)**
Don Juan Antonio Valencia Naranjo

SEGUNDO.- ACUERDO, QUE PROCEDA, SOBRE AUTORIZACIÓN AL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE SUBVENCIONES, ESTO ES, LA ALCALDESA-PRESIDENTA, A LA MODIFICACIÓN DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y RECURSOS CORRESPONDIENTES EN LAS BASES GENERALES REGULADORAS DE SUBVENCIONES AL DEPORTE A OTORGAR POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ, ÚNICA Y



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

**EXCLUSIVAMENTE PARA LA CONVOCATORIA DEL EJERCICIO 2016
(TEMPORADA 2015-2016).**

La Alcaldesa-Presidenta da cuenta de la propuesta de la Concejalía de deportes de este Ayuntamiento, que sirve de motivación al presente acuerdo, de tenor literal siguiente;

"ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LOS PLAZOS DE SOLICITUD SUBVENCIÓN Y PRESENTACIÓN DE RECURSOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES GENERALES REGULADORAS DE SUBVENCIÓNES AL DEPORTE, QUE RESULTEN PROCEDENTES PARA LA CONVOCATORIA EN EL EJERCICIO 2016 (referente a la TEMPORADA 2015-2016), DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES AL DEPORTE A OTORGAR POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ, EN SUS TRES LÍNEAS/MODALIDADES CONCRETAS Y SU PUBLICACIÓN.

La Concejalía Delegada de Deportes tiene a bien, habida cuenta del momento tan avanzado del ejercicio presupuestario 2016 en el que nos encontramos, plantear por urgente necesidad y de interés público proceder con la simplificación, la eficiencia en la gestión y la reducción de los plazos en los procedimientos, siempre bajo el prisma del cumplimiento de la legislación vigente por la materia que se trata, la de **subvenciones**, que resulten para operar con la correspondiente **CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES PARA LAS TRES MODALIDADES CONCRETAS** recogidas en las Bases Generales Reguladoras de las Subvenciones al DEPORTE a otorgar por el Ayuntamiento de San Bartolomé. Bajo la siguiente exposición de motivos:

1. Que estando a día de hoy, viernes día 4 de noviembre, remitidas al Boletín Oficial de La Provincia para que, con carácter definitivo, se inserte el documento íntegro de las Bases Generales reguladoras de las subvenciones al deporte que otorgará el Ayuntamiento de San Bartolomé, según cada modalidad/línea de Subvención prevista: "Mantenimiento de Entidades Deportivas"; "Mantenimiento de Escuelas Deportivas" y "Apoyo a los deportistas individuales o equipos que participan en eventos Regionales, de Alto Nivel y/o Renombre", en cuyo texto se establece, **Base 5-apartado segundo de presentación de solicitudes**, que el plazo para proceder con la **presentación de solicitudes** será de **30 DÍAS HÁBILES**, así como los plazos para los trámites que dieren lugar a presentación de **recursos que serán los previstos en la legislación básica del Procedimiento administrativo común vigente** (Ley 39/2015, 1 Octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por dejar ésta sin efecto la allí considerada Ley 30/1992, de 26 de noviembre,



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

de LRJAP-PAC; **sin que hasta la fecha se haya hecho efectiva la publicación** (y en su consecuencia cobrada vigencia para proponer convocatoria por Órgano competente).

2. Que será **objeto de la convocatoria a operar para el ejercicio 2016**, en consonancia con las Bases Generales reguladoras antes dicha, la financiación de actividades y programas relacionados con la práctica deportiva de interés general en el Municipio de San Bartolomé, para el correspondiente ejercicio 2016. Encontrándonos hoy muy avanzados en el ejercicio propuesto para la concurrencia competitiva que en las modalidades concretas se convocan con la finalidad de fomentar y mejora la práctica deportiva en el municipio de San Bartolomé y promocionar la actividad deportiva en nuestro ámbito territorial, fomentando, con especial interés mediante escuelas, las actividades de iniciación y de carácter formativo, bajo los preceptos que establece la Ley 8/1997, 9 de julio Canaria del Deporte.

3. Parece lógico entender que priman razones de interés público habida cuenta de la fase actual de expediente y tomando razón del alto grado de avance del ejercicio presupuestario 2016 con cargo al que debe realizarse las concesiones, sin perjuicio de que el trámite de concesión de subvenciones bajo el régimen de concurrencia competitiva siempre se harán con arreglo a los principios de objetividad, transparencia, igualdad y publicidad. Además que así se proponga por Órgano Competente, que en cumplimiento de la **Base Sexta de las referidas Base Generales Reguladoras de subvenciones al Deporte** dice:

"6.1.- Iniciación.

El procedimiento se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Il. Ayuntamiento de San Bartolomé u órgano en quien se delegue la competencia. Dicha convocatoria será publicada en la forma establecida en la legislación básica reguladora de las subvenciones (artículo 17.2 y 3 de la LGS), debiendo contener al menos la siguiente información:

- Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y el Boletín Oficial en el que esté inserta su publicación.

- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

- Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones contenidas por el artículo 23.3 de la Ley 38/2003.
- Plazo de resolución y notificación.
- En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes.
- Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso.
- Medio de notificación o publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

4. Que en aplicación del **artículo 33 de la Ley 39/2015, 1 octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas**, se pretende "1. Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos", que serán propuesto mediante modificación de la bases generales reguladoras y "2. No cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo".

5. Por su parte, en **el artículo 96 del mismo texto legal, Ley 39/2015, 1 octubre, de procedimiento administrativo común** establece que "1.) cuando concurren razones de interés público o la falta de complejidad del procedimiento así lo aconseje, las Administraciones podrán acordar la tramitación simplificada del procedimiento; y 6.) Salvo que reste menos para su tramitación ordinaria, los procedimientos administrativos tramitados de manera simplificada deberán ser resueltos en treinta días, a contar desde el siguiente al que se notifique al interesado el acuerdo de la misma, constarán únicamente los siguientes trámites

- a) Inicio del procedimiento de oficio o a solicitud del interesado.
- b) Subsanación de solicitudes presentada, en su caso.
- c) Alegaciones formuladas al inicio del procedimiento durante el plazo de cinco días.



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

- d) Trámite de audiencia, únicamente cuando la resolución vaya a ser desfavorable para el interesado.
- e) Informe del Servicio Jurídico, cuando éste sea preceptivo.
- f) Informe del Consejo General del Poder Judicial, cuando éste sea preceptivo.
- g) Dictamen del Órgano consultivo, en su caso, de carácter preceptivo
- h) Resolución.

Por tanto, y ante la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, por medio de la presente se realiza la siguiente:

PROPUESTA de la CONCEJALÍA DEPORTES:

Visto que parece lógico, antes los motivos expuestos, que priman el interés colectivo, público y social, por la Concejalía Delegada en materia de Deportes se propone para que por el **Pleno General Municipal**, adopte, con el **carácter de urgencia**, el siguiente **acuerdo**:

1.-"MODIFICAR LOS PLAZOS PARA PRESENTAR SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y RECURSOS pasando a establecerse con carácter excepcional y de interés público razonado, en el Ejercicio 2016, en un PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS NATURALES, y así quede incluido en la respectiva CONVOCATORIA que se dicte por Órgano Competente y se publique por conducto del EXTRACTO en la BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES".

2.- "PROPONER MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE SE DICTE POR EL ÓRGANO COMPETENTE, LA DECLARACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE TENGA LUGAR, Y A SU SIMPLIFICACIÓN EN LOS TRÁMITES". "

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, se somete a votación el presente asunto del orden del día, resultando aprobado por 13 votos a favor y 3 abstenciones.

VOTOS A FAVOR

- **Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):**
Doña María Dolores Corujo Berriel, don Alexis Tejera Lemes, don Victoriano Antonio Rocio Romero, doña Alma M^a González Mauri, doña M^a Dolores Fernández Vega y don Raúl de León de León.



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

- Concejales de Coalición Canaria (CC):
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo
- Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)
Doña Yésica Pérez Miranda
- Concejales del Partido Popular (PP):
Don Juan José Rivera Ortega.
- Concejales del Partido Vecinal para el Progreso (PVPS):
Don Esteban Manuel Rodríguez Fernández y don Emilio Gil Pérez.
- Concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé (VSB)
Don Óscar Pérez Pérez

ABSTENCIONES

- Concejal de Somos Lanzarote (SOMOSLAN)
Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín
- Concejal de Canarias Decide: Izquierda Unida Canaria-Los Verdes-Unión del Pueblo-Alternativa Republicana (IUC-LV-UNIDAD DEL PUEBLO-ALTER)
Don Juan Antonio Valencia Naranjo

Y sin otros asuntos que tratar en el orden del día, se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, doña María Dolores Corujo Berriel, siendo las catorce horas y seis minutos, del día expresado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente Acta de conformidad a lo establecido en el acuerdo plenario de fecha 23 de julio de 2007, a la que se adjunta CD como parte inseparable de la presente acta en formato papel, que contiene grabación íntegra de la misma, fechado y firmado por el Secretario de la Corporación, de todo lo cual doy fe.

Vº. Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA
(Art. 31.1 d) de la Ley 7/2015 de 1 de abril,
de los municipios de Canarias)

María Dolores Corujo Berriel

